



De: D<sup>a</sup>. Ángela Hernández Puente. Secretaria General AMYTS.

A: D. Enrique Ruiz Escudero. Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid.  
D. Fernando Prados Roa. Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública.  
D<sup>a</sup>. Raquel Sampedro Blázquez. Directora General de RRHH.

1 de febrero 2023

## **ASUNTO: Problemas pendientes de solución en Atención Hospitalaria.**

Los facultativos de hospitales dependientes del SERMAS exponemos:

Los facultativos de hospitales tenemos abiertas varias heridas profundas en temas laborales y organizativos: precariedad y escasez del personal en las Urgencias hospitalarias; aplicación discriminatoria de la jornada laboral de 37,5h; sobrecarga en las guardias, con descansos insuficientes y mal pagados; ausencia de derecho a la movilidad y traslado desde el 2001; dificultades para la conciliación laboral, sin que la Administración haya mostrado la suficiente sensibilidad y capacidad organizativa al respecto. Somos conscientes de que los ciudadanos de Madrid tienen dificultades de accesibilidad a nuestros centros hospitalarios, con acúmulo de patologías no resueltas y para la que no se han tomado las pertinentes medidas de contratación extraordinaria, no se ha promovido la fidelización de médicos, con la pérdida de más de la mitad de los especialistas que finalizaron su formación en la CM durante el mes de mayo; y por la flagrante ausencia de organización y criterios en la planificación de necesidades materiales y humanas. Los médicos y titulados superiores de la Comunidad de Madrid estamos en una situación límite desde hace tiempo, que se ha hecho insoportable en los últimos meses.

1.- Aplicación Jornada de 37,5h: Los médicos y facultativos de atención hospitalaria de la Comunidad de Madrid (CM) que hacen jornada complementaria sufren, desde el año 2012, una sustracción dineraria de la nómina de las guardias, actualmente estimada en 222€, en cumplimiento de una resolución que aplicó la CM en base al aumento de la jornada laboral de 35 a 37,5 horas semanales para todos los empleados públicos, y de la normativa autonómica derivada (normativa 1,2 y 3). La jornada de 35h es ya una realidad en 10 CCAA (Andalucía, Extremadura, Castilla La Mancha, La Rioja, Navarra, Euskadi, Cantabria, Asturias, Canarias y Baleares), generando un importante sentimiento discriminatorio y de inequidad entre los empleados públicos de unas comunidades y otras. La regla de gasto impuesta por el ministro Montoro en la legislatura 2012-2016 ha sido derogada, así como la vinculación de la jornada de 35h al cumplimiento de dicha regla de gasto. La Comunidad de Madrid cumplió criterios para aplicar la jornada de 35h en 2019. Nada, pues, impide a la Comunidad de Madrid, la más potente económicamente del territorio nacional, implantar dicha jornada, con lo que se daría cumplida resolución del problema plantado con la actual jornada de 37,5h, a la vez que se permitiría, de forma indirecta, mejorar las condiciones de trabajo actuales de los facultativos del sector

C/ Sta. Cruz de Marcenado, 31 1º Plta. Oficinas 20 y 23 28015 Madrid  
Teléf: 91 594 35 36 - 91 448 81 42

Correo electrónico: [secretaria@amyts.es](mailto:secretaria@amyts.es) - página web [www.amyts.es](http://www.amyts.es)

 AmytsMédicos : @amytsmedicos

sanitario. Tanto la vuelta a la jornada de 35h, como la renegociación de la aplicación de la jornada de 37,5h en el ámbito del personal facultativo, ha sido objeto de múltiples solicitudes en Mesa sectorial, cuenta con un amplio respaldo como demostró la recogida de firmas de la “Campaña 222”, sin resultados, ni aperturas de diálogo o negociación hasta la fecha.

2.- Precio de la hora de guardia. Las actuales percepciones fueron pactadas en acuerdos de 2006, sin que haya existido una revisión y/o actualización de los mismos en profundidad desde entonces. En estos 16 años los costes de vida en la Comunidad de Madrid se han disparado, sobre todo en estos 3 últimos años, lo que hace que estemos actualmente en la cola de las CCAA en cuanto a percepción por hora de guardia. La comunidad líder y motor de la economía española es uno de los farolillos rojos del pago por hora de guardia a sus facultativos (junto con Canarias y Ceuta/Melilla), tanto de especialistas como de residente. De tal forma que, en muchas CCAA, actualmente, un residente en formación cobra lo mismo que un especialista con 10, 20 o 30 años de ejercicio profesional y experiencia. Los residentes de nuestra Comunidad sufren el mismo trato discriminatorio en las retribuciones de sus guardias, haciendo cada vez menos atractivo el ejercicio laboral y la atracción de talento en la Comunidad de Madrid.

3.- Descanso de guardia. Ha sido objeto de un extenso desacuerdo con la Administración, que ha debido asumir las resoluciones judiciales que amparaban las peticiones de AMYTS en consonancia con la legislación europea. Sin embargo, múltiples asimetrías y diferencias de aplicación de los descansos trufan los diferentes hospitales y servicios de nuestra comunidad. El Estatuto Marco prevé que las CCAA podrán establecer mejoras en el ámbito de aplicación de jornadas ordinarias y complementarias. La incorporación del tiempo de descanso tras la guardia al cómputo de la jornada ordinaria, o del equivalente temporal de jornada complementaria realizado; y la fijación de un límite máximo de trabajo, sumando jornada ordinaria y complementaria, de 48h en cómputo trimestral darían solución a buena parte de los problemas actualmente existentes.

4.- Prorratio de las guardias. Se contemple que la cuantía de la jornada complementaria, de obligado cumplimiento para los facultativos según Estatuto Marco, sea considerada como una retribución fija de cuantía variable. El objeto de esta consideración es que se pueda aplicar el prorratio de guardias de los últimos 6 meses a todas aquellas situaciones que hasta ahora impedían su percepción: IT.

5.- Recuperar el 100% de la paga extra. La actual aplicación de la paga extra está condicionada por un recorte del 40% aplicado en 2010 con motivo de la crisis. Ya superada ampliamente dicha coyuntura, Madrid sigue sin aplicar el 100% de las cantidades normales de la paga extra, lo que actualmente suponen unas cantidades medias de 900€/año. Actualmente, esta depreciación de la paga extra está recurrida en los tribunales, con el coste personal y dinerario para las partes; sabiendo que, en el ámbito laboral de los médicos internos residentes, el TS ya ha dictado sentencias favorables a la percepción del 100% de paga extra.

6.- Modelo sanitario. Estamos asistiendo a enormes disfunciones en la organización y práctica médica de todos los niveles asistenciales. Entendiendo que no existen compartimentos estancos, y que hay una enorme interdependencia entre ámbitos

asistenciales y especialidades, es preciso acometer una adecuada refinanciación de todo el sistema mediante priorizaciones y cuidadosos análisis, de forma que la Comunidad de Madrid pueda fidelizar el talento médico en todos sus niveles asistenciales, e incorporar a nuevos profesionales. Así como instar a la solución por medio del diálogo y la negociación de buena fe del conflicto enquistado de la huelga de médicos de familia y pediatras de Atención Primaria.

#### 7.- Incumplimientos adicionales

- a. Acta nº 3/2015 de 30 de octubre. “se comenzará a planificar las necesidades de las nuevas categorías para su reflejo en las plantillas orgánicas correspondientes”. INCUMPLIDO.
- b. En la mesa sectorial nº 4 de 10 de diciembre de 2015, se acuerda la constitución del grupo de trabajo para la elaboración de un Acuerdo en materia de selección y provisión. Y se cita a próxima reunión el 17 de diciembre de 2015. También se acuerda negociar un modelo de pactos de gestión tras la finalización de los que estaban aplicando y que finalizaban el 31 de diciembre. INCUMPLIDO.
- c. Acta 1/2016 de 5 de febrero. En la página 3, se firma el “acuerdo de bolsas de empleo temporal (acuerdos que se suscriben y firman en este acto)”. INCUMPLIDO.
- d. Acta 1/2016 de 5 de febrero. En la página 7 la Administración vuelve a decir que “se negociarán en esta mesa a través de un grupo de trabajo específico”. INCUMPLIDO.
- e. Acta 2/2016 de 13 de abril. En la página 7, punto quinto del orden del día se establece y se acuerda constituir grupos de trabajo sobre pactos de gestión y jornada laboral. INCUMPLIDO.
- f. Acta 2/2016 de 13 de abril. En la página 19, ruegos y preguntas, la administración dice en contestación a pregunta de AMYTS sobre traslados de especialidades hospitalarias: “que los traslados parecen razonables y se estudiará”. Seguimos esperando. INCUMPLIDO.
- g. Acta 4/2016 de 22 de julio de 2016. En la página 10, en ruegos y preguntas y en contestación a AMYTS la Administración dice:” el grupo de trabajo para la elaboración del Decreto de selección y provisión se creó, si bien, no llegó a constituirse, por lo que habrá que analizarlo”. En definitiva, INCUMPLIDO.
- h. Acta 5/2016 de 13 de octubre de 2016. Respecto a la productividad variable, página 3, en contestación a AMYTS la Administración dice: “restablecer los pagos a cuenta requiere de una modificación en los presupuestos del SERMAS, por lo que es necesario tramitar a Hacienda el expediente para su autorización”. INCUMPLIDO.

- i. Acta 7/2016 de 30 de noviembre. La administración, página 15, sobre el descuento de 200 euros de las guardias a los facultativos contesta “que se estudiará y se les proporcionará respuesta”. Seguimos esperando. INCUMPLIDO.
  - j. Acta 2/2017 de 25 de enero. AMYTS, página 10, pide a la Administración sobre la creación de bolsas de especialidades hospitalarias, alegando que el acuerdo de 5 de febrero de 2016 tiene que respetarse. La Administración contesta: “la creación de bolsas en cada una de las especialidades de facultativos es una decisión a tomar por la Administración, que tendrá que valorarlo, ya que se trata de transformar una situación de más de 30 años...”. Seguimos esperando. INCUMPLIDO.
- 8- Incumplimientos pendientes de los Acuerdos del 2007:
- a. Plan de Acción Social. Antes del 31 de enero de 2007. INCUMPLIDO.
  - b. Decreto de Selección y provisión. Sometido a informe de la Mesa como máximo el 15 de febrero de 2007. INCUMPLIDO.
  - c. Bolsas de empleo. La negociación debería estar concluida el 31 de enero de 2007. INCUMPLIDO.
  - d. Plan de Urgencias y Emergencias. Dentro del primer trimestre del 2007. INCUMPLIDO.
  - e. Sistema retributivo. Primer cuatrimestre del 2007. INCUMPLIDO.

Desgraciadamente, pese a las reiteradas peticiones de solución de los diferentes puntos que se han reclamado, con propuestas de solución y mejora por nuestra parte en las diferentes Mesas Sectoriales reunidas en estos años (foro en el que se supone que la Administración debería escucharnos y negociar), solo hemos encontrado oídos sordos y negativas a la práctica totalidad de las necesidades y carencias reclamadas. Seguiremos cuidando de los ciudadanos de nuestra Comunidad hasta donde nos sea posible, y las fuerzas nos aguanten; de no ser así, la convocatoria de Huelga es inevitable y necesaria para seguir defendiendo la calidad asistencial por la que se ha caracterizado y queremos que se siga caracterizando el SERMAS.

**POR TODO ELLO SOLICITAMOS**, a la Comunidad de Madrid la apertura de unas negociaciones serias que permitan:

- a) Implantar la jornada de 35h en la Comunidad de Madrid, que suponga el fin a la retención de 222€ de las guardias de los facultativos.
- b) Aumentar el precio de la hora de guardia a los 30€/hora en día laborable y 35€/h en fines de semana y festivos, así como su revisión al alza para los residentes, en una cuantía nunca inferior a la media de la retribución de las tres comunidades que más perciban.
- c) Incorporar el tiempo de descanso tras la guardia como computable a efectos de jornada ordinaria, o de su equivalente en términos de la jornada complementaria realizada.

C/ Sta. Cruz de Marcenado, 31 1º Plta. Oficinas 20 y 23 28015 Madrid  
Teléf: 91 594 35 36 - 91 448 81 42

Correo electrónico: [secretaria@amyts.es](mailto:secretaria@amyts.es) – página web [www.amyts.es](http://www.amyts.es)

 AmytsMédicos : @amytsmedicos

- d) Fijar un máximo de tiempo trabajado (JO+JC) de 48h en cómputo trimestral.
- e) Recuperar el 100% de la paga extra.
- f) Abrir una Mesa de negociación para el ámbito facultativo con el fin de adoptar las medidas de carácter organizativo y de condiciones laborales, necesarias para una atención sanitaria de calidad centrada en el paciente y en el profesional.

\*Normativa:

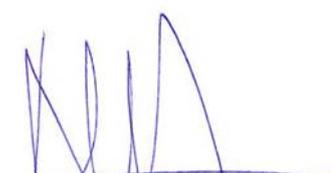
1) Ley 2/2012 de 29 junio de PGE.

Resolución de 29 de enero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se dictan instrucciones en materia de jornada del personal en el ámbito del Servicio Madrileño de Salud.

2) Acuerdo de 2 de agosto de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de aplicación para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, incluido en el Régimen General de Seguridad Social, el régimen de las prestaciones económicas previstas en la situación de incapacidad temporal por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

3) ACUERDO de 9 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 19 de abril de 2017, de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el régimen de mejoras en la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes y el número de días de ausencia por enfermedad.

Muchas gracias. Un saludo.



Fdo. Ángela Hernández Puente.  
Secretaria General AMYTS.



Fdo. Daniel Bernabeu Taboada.  
Presidente de AMYTS.



Fdo. Javier Ortega López.  
Presidente del sector de Atención Hospitalaria de AMYTS.